



## DECRETO DE ALCADÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a de Cerámica, aprobadas con fecha 24/01/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
Álvarez Ponce, María Dolores	Admitida	--

**Segundo.-** Considerando que la publicación del listado provisional tiene como finalidad indicar las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión de estas últimas, concediéndole un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a los aspirantes excluidos, al no haber personas excluidas, se entiende innecesaria la publicación de la lista provisional, deviniendo la lista anterior en definitiva.

**Tercero.-** De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, se fija la composición del Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Tomás Borrero Pérez.  
Vocal: Aurora Nievas Bernal  
Secretaria: Manuel Jesús Borrero Pedrero.  
Suplente: María Carmen Gómez Pérez.

**Cuarto.-** Citar a la persona admitida para que acuda a la simulación de la sesión práctica el próximo jueves, 5 de marzo de 2020, a las 10'30 horas en la Taller Municipal de Cerámica.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en

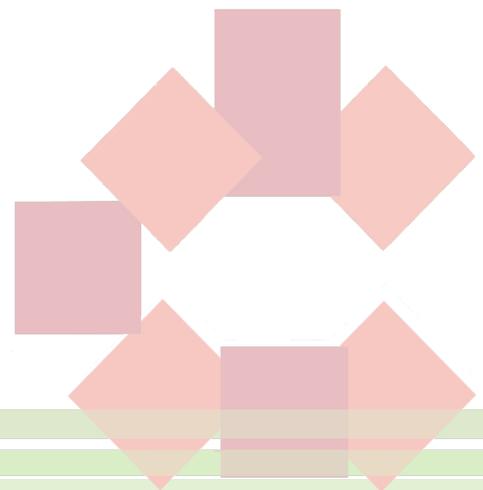
Código Seguro de Verificación	IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA	Fecha	26/02/2020 12:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA</a>	Página	1/2





el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



Código Seguro de Verificación	IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA	Fecha	26/02/2020 12:56:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66QOIJJU44T343QA7GCNSRKA</a>	Página	2/2

